



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°168-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 22 de agosto del 2022.

VISTOS:

Con informe N° 1595-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; informe N° 591-2022-SGA-GAF de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; informe N° 961-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 260-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, con informe N° 1595-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por el monto de S/. 1,520.05 (Mil quinientos veinte con 05/100 soles), a efectos de poder realizar el pago por derecho de trámite de RECEPCION DE OBRA denominada "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Las Colinas Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".

Que, mediante informe N° 591-2022-SGA-GAF de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, concluye que resulta FACTIBLE y se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento a la obra, denominada: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Las Colinas Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", en estricto cumplimiento al trámite de habilitación de fondos por encargo interno, para su aprobación mediante acto resolutorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15.

Que, mediante informe N° 961-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; otorga la certificación de crédito presupuestario N° 4123-2022, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001022.19.041.0090
META PRESUPUESTAL	: 051-2022
F.DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	: S/ 1,520.05

Que, mediante informe N° 260-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, indica que luego de realizar la revisión de los saldos de rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, asimismo los pagos que se afecten por este rubro se realizarán conforme a la disponibilidad vigente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de

CUD: 028960



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°168-2022-GAF-MDP-T

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Tesorería .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre de **ING. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ**, identificado con DNI N° 00518217 , Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por el monto de **S/ 1,520.05.00 (Mil quinientos veinte con 05/100 soles)**, a efectos de poder realizar el pago por derecho de trámite de RECEPCION DE OBRA denominada "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Las Colinas Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna"; conforme a los fines indicados en la parte considerativa de la presente, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendarios después de culminada la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Handwritten Signature]
CPC ADALÍ PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C.c. Archivo
- GDUI
- GPPDO
- SGA
- SGT
- SGC